

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4779/2017

BITÁCORA: 21/G3-0062/12/17

Puebla, Puebla, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MIGUEL GARCIA ROQUE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4552/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 212 Z-1 P1/1 DEL EJIDO FUERTE DE LA UNIÓN, Tepeyahualco, S-21-170-PAR-008/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 30.791 Metros cúbicos	3	1	3	18049527	18049529
PARCELA 212 Z-1 P1/1 DEL EJIDO FUERTE DE LA UNIÓN, Tepeyahualco, S-21-170-PAR-008/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 7.106 Metros cúbicos	1	4	4	18049530	18049530
PARCELA 212 Z-1 P1/1 DEL EJIDO FUERTE DE LA UNIÓN, Tepeyahualco, S-21-170-PAR-008/17, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.632 Metros cúbicos	3	5	7	18049531	18049533

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1202 AN, 1/1 EXP. 253/17 P

L'DMM/ L'MOCP/ILSC/ych

